



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2023-02609945- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
ROMINA CYNTHIA ARCIERO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02609945- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Romina Cynthia Arciero, Médica General del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 029/2023, como Jefa de Centro de Salud Otaño dependiente del citado Hospital, a partir del día 01 de noviembre de 2023;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 029/2023, emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca;

Que para efectuar dicho trámite, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria tramitada mediante Resolución RESOL-2023-2138-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Miriam Susana Vives;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Arciero, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5 conforme Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503 % del Básico PF5), vigente a esa

fecha, dado que la misma cumplió funciones de Jefa de Centro de Salud Otaño, dependiente del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que asimismo, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, haciéndose necesario asignar a la agente Arciero la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5 conforme Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003 % del Básico PF5, dado que la misma cumplió funciones de Jefa de Centro de Salud Otaño, dependiente del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que la agente Arciero ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5003% del básico PF5, dado que la misma cumple funciones de Jefa de Centro de Salud Otaño, dependiente del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir del 01 de enero de 2026;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 029/2023, emitida por la Dirección del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, a la agente Romina Cynthia Arciero (Legajo N° 13732 - CUIL N° 27-31000422-2), en el puesto de “Jefe Centro de Salud Otaño (JZC), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3408, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025 el cargo que a continuación se menciona:

Un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** a partir del 01 de enero de 2025, el puesto que a continuación se detalla:

Un puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, a la Planta Funcional de Centro de Salud Otaño, con secuencia a

confirmar, ambos dependiente Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 5°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a la agente Romina Cynthia Arciero (Legajo N° 13732 - CUIL N° 27-31000422-2), en el puesto de “Jefe Centro de Salud Otaño (JZC), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2026, a la agente Romina Cynthia Arciero (Legajo N° 13732 - CUIL N° 27-31000422-2 - Categoría PF2), en el puesto “Jefa de Centro de Salud Otaño (JZC), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5003% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que la reubicación laboral de la agente Romina Cynthia Arciero, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 6° de la presente norma.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.